



## Ayuntamiento de Almendral

### MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

<b>ASISTENTES:</b>	En la localidad de Almendral siendo las 20,00 HORAS del día 17 de marzo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Antonio Arroyo Pardo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
<b>Concejales</b> ALCALDE: JOSE ANTONIO ARROYO PARDO CONCEJALES: ENRIQUE PEREZ HINCHADO CARMEN CORRALES RODRIGUEZ PEDRO BOCHO GUERA JOSE RAMON CHAVES FUENTES MARIA ANGELES PEREZ MANGAS CANDELARIA SILVA NAVARRETE ISABEL MARIA FLORENCIO PIÑERO JOSE MARIA PEREZ CUENDA	
<b>NO ASISTENTES:</b> D <sup>a</sup> . CARMEN CORRALES RODRIGUEZ D. PEDRO BOCHO GÜERA	No asisten no excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
<b>SECRETARIA-INTERVENTORA</b> María José Márquez Palacios	La Corporación está asistida por SECRETARIA-INTERVENTORA María José Márquez Palacios que da fe del acto. .

Una vez verificada por SECRETARIA-INTERVENTORA la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DÍAS 21-01-2016 y 05-02-2016-** Sometidas a la consideración de los Sres. Concejales las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 21-01-2016 y 05-02-2016, el Concejales y Portavoz del grupo Ciudadanos, dice que le ha preguntado al Sr. Domingo Cuello, si él ha denunciado al ayuntamiento y éste le ha respondido que no, que él ha denunciado a la Mutua. El Sr. Alcalde le responde que directamente al Ayuntamiento no, pero la demanda es a la Mutua, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento. La Concejales y Portavoz del Grupo IU y el Concejales y Portavoz del Grupo PP, expresan que no están de acuerdo en que en la sesión celebrada el día 21 de enero no se refleja que el Concejales del Grupo Popular preguntó porque no se llevaba la moción presentada por su grupo y que el Sr. Alcalde se negó a tramitarla por urgencia. Pasado a votación esta incorporación en el acta, se acepta por la unanimidad de los señores asistentes, quedando aprobadas ambas sesiones, con la incorporación reseñada en la del día 21 de enero, por la unanimidad de los mismos.

**2º. CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE ASESORAMIENTO URBANISTICO CONTINUADO.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del convenio de actuación entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento



## Ayuntamiento de Almendral

---

sobre encomienda de gestión, en materia de Asesoramiento Urbanístico continuado, remitido por el Area de Fomento, de la Excm. Diputación de Badajoz, el cual tiene por objeto la encomienda a la Diputación de Badajoz la realización de la actividad de "asesoramiento urbanístico continuado", entendiéndose como tal el ejercicio de las funciones numeradas en el convenio remitido. Aunque en el convenio viene establecido que los desplazamientos a la localidad será una visita cada dos semanas, a Almendral por ahora se está viniendo una vez a la semana. La realización por parte de la Diputación de esta encomienda de gestión no conlleva coste alguno para el municipio, excepto los costes propios que supongan el uso del despacho o puesto de trabajo por parte del Técnico asesor así como los costes de las visitas dentro de la localidad. Debatido este punto, se pasa a votación, siendo aprobado, el convenio presentado, por la unanimidad de los señores asistentes.

### **3º. CONVENIO DE ACTUACION ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.**

-Por el Sr. Alcalde se da cuenta del convenio de actuación entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento sobre encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística, remitido por el Area de Fomento, de la Excm. Diputación de Badajoz, el cual tiene por objeto la encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de ruina urbanística sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde al Ayuntamiento, respecto de los inmuebles que acuerde el órgano competente municipal. El presente convenio establece asimismo que la Diputación Provincial de Badajoz prestará los Servicios encomendados, a través de sus propios servicios técnicos, aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos en los términos contemplados en este convenio. Y por su parte el Ayuntamiento, en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación por cada expediente y con carácter general, los porcentajes y cuantías mínimas que se señalan en el Anexo II de este Convenio, fijándose el porcentaje indicado sobre la suma de los costes de demolición más el valor de expropiación del solar. Expresamente se acuerda la delegación en la Diputación Provincial para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, recaude las cantidades resultantes de los conceptos correspondientes a otros ingresos de derecho público: Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el art. 163 de la Ley 15/2001 del Suelo y ordenación territorial de Extremadura: Subconceptos: Multas coercitivas y resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria. Debatido este punto se pasa a votación, siendo aprobado el Convenio presentado, por la unanimidad de los señores asistentes.

### **4º. Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Sala de Velatorios Municipal.**

- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de PRESTACION DE SERVICIO DE SALA DE VELATORIOS MUNICIPAL, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza, visto el proyecto elaborado de Ordenanza municipal reguladora de la PRESTACION DE SERVICIO DE SALA DE VELATORIOS MUNICIPAL, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por la unanimidad de los sres. asistentes, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de PRESTACION DE



## Ayuntamiento de Almendral

---

SERVICIO DE SALA DE VELATORIOS MUNICIPAL, con la redacción que a continuación se recoge:

### «ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALA DE VELATORIOS MUNICIPAL

#### I. Disposiciones generales

##### Artículo 1.-Fundamento.

El Ayuntamiento de Almendral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 57, en relación con el artículo 20 y siguientes, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente tasa por la prestación de servicio de Sala de Velatorios Municipal, especificados en la tarifa contenida en la presente Ordenanza, consistentes en la utilización de las correspondientes dependencias de la Sala de Velatorios, como velatorio para los fallecidos que vayan a ser enterrados o incinerados.

##### Artículo 2. Hecho imponible

Se exigirá tasa por la prestación de servicios por utilización de la Sala de Velatorios Municipal, tales como la utilización de edificio destinado a Sala de Velatorios en todas sus dependencias.

#### II. Obligados al pago

##### Artículo 3. Obligados al pago.

Están sujetos al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza Municipal quienes se beneficien de los servicios y utilicen la Sala de Velatorios Municipal, estando obligados al pago las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización de la Sala de Velatorios Municipal.

También se considerará obligado al pago las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven y soliciten la utilización de la Sala de Velatorios Municipal para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas entidades.

##### Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### III. No obligados al pago

##### Artículo 5. No obligados al pago.

No se admitirá en esta tasa beneficio alguno.

#### IV. Módulos de pago

##### Artículo 6. Módulo de pago y tarifa

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Cuantía
Alquiler de sala de velatorios Municipal, por sepelio	450,00 €.

##### Artículo 7.- Liquidación cuota tributaria.

---

## Ayuntamiento de Almendral



## Ayuntamiento de Almendral

---

Las cuotas exigibles por los servicios reguladores en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, por la empresa adjudicataria percibirá de los usuarios las tarifas recogidas en la presente ordenanza.

### Artículo 8.-Obligación de pagar e ingreso

1. La obligación de pagar la correspondiente tasa nace desde el momento en que se conceda la autorización para utilizar las instalaciones.

2. Las deudas por la tasa serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando no sean satisfechas en el período voluntario de pago.

### Artículo 9. Deterioro de instalaciones.

De los daños que, por cualquier causa, se ocasionen en la Sala de Velatorios municipal serán responsables las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los servicios prestados, que hubieren solicitado la utilización del servicio de Sala de Velatorios municipal.

### Artículo 10. Devolución de tasa.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud, a la que se acompañará el original del Justificante de Pago realizado.

## VI. Infracciones y sanciones

### Artículo 11. Infracciones.

1. Las infracciones de la tasa reguladas en la presente Ordenanza podrán ser leves y graves.

2. Se entiende por infracción leve el incumplimiento de las obligaciones o deberes exigibles a cualquier persona o entidad, sea o no obligada al pago por razón de la gestión de esta tasa, cuando no constituyan infracciones graves. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento del deber de suministrar datos, informes o antecedentes que puedan tener trascendencia en relación con la exigencia de la tasa regulada en esta Ordenanza.

b) La resistencia, excusa o negativa a las actuaciones que esta Corporación Local pueda llevar a cabo en fase de gestión, inspección o recaudación.

3. Constituyen infracciones graves las siguientes conductas

a) Dejar de ingresar la cuantía por esta tasa con carácter anticipado.

b) No satisfacer parte de la cuantía de la tasa

c) No presentar, presentar fuera de plazo, previo requerimiento de esta Administración o presentar de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación.

### Artículo 12. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, del siguiente modo

a) Las leves con multa pecuniaria de 10 euros

b) Las graves con multa pecuniaria de hasta 300 euros.

2. Asimismo serán exigibles intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento del pago en voluntaria.

## VII. Normas complementarias

### Artículo 13. Normas complementarias.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal y que haga referencia a su aplicación, administración, efectividad y cobro de la tasa, se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos, así



## Ayuntamiento de Almendral

---

como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que les sea de aplicación, y supletoriamente el título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

VIII. Vigencia

Artículo 14. Vigencia.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se elevara este a definitivo. La presente Ordenanza entrará en vigor tras ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 70.2 del mismo texto legal y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación, en su caso».

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

**5º. MOCION GRUPO SOCIALISTA PREACUERDO JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA UE CON TURQUIA.-** Por el Concejal del Grupo PSOE, D. Enrique Pérez Hinchado es leída la siguiente moción:

**"El Ayuntamiento de ALMENDRAL, al amparo del vigente Reglamento presenta para su debate y aprobación el Pleno la siguiente Moción en relación al preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía.**

**Exposición de motivos:**

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes -incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad- , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.



## Ayuntamiento de Almendral

---

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

**Es por todo lo anterior que el GMS del ayuntamiento de ALMENDRAL presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de ALMENDRAL muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes -incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de ALMENDRAL exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de ALMENDRAL se suma al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea."

Finalizada su lectura, tras exponer los distintos portavoces de todos los grupos que forman esta Corporación que desde todos los partidos se está trabajando en este sentido, se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

**6º. INFORMES DE ALCALDIA.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa sobre los siguientes puntos:

1.- Se ha procedido a solicitar el plan de calas, para que a la mayor brevedad nos hagan el estudio y podamos sacar el pliego de la subasta del corcho.

2.- Hemos estado la semana pasada reunidos con el Director General de Desarrollo Rural para ver la posibilidad de incluir el tramo de detrás de la almazara en el plan de caminos de la Junta con el fin de sacar todo el tráfico pesado del centro del pueblo. Nos ha indicado que es viable, así que por la importancia de la obra lo vamos a poner como camino prioritario.

3.- Se está gestionando que las urgencias de Almendral pasen a depender de Valverde, junto con las de Torre de Miguel Sesmero. Con ello, se evitará que se pierda tiempo en ir 12 km en contradi dirección para terminar, en algunos casos teniendo que ir a Badajoz.





## Ayuntamiento de Almendral

---

### **7º. INFORMES DE INTERVENCION SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su modificación dada por el artículo segundo, tres, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Intervención se eleva las siguientes resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados, así como resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se producen.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** Antes de Ruegos y Preguntas , el Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales expone desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el nombramiento de los miembros que han de componer la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales en Almendral, dado que estamos pendientes tan sólo de recibir una documentación pedida a los solicitantes, para comenzar a baremar y proceder a su adjudicación. Pasado a votación la urgencia, se aprueba por la unanimidad de los Señores asistentes, acordándose se trate como punto nº 8.

El Portavoz del grupo Popular expresa su deseo de someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia las mociones que presentó su grupo el pasado día 14 de marzo del actual y que no se han llevado en el orden del día, por haberse presentado poco después de estar elaborado el mismo.. Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes, acordándose se traten como puntos números 9, 10 y 11, pasando ruegos y preguntas al punto número 12.

### **8º. COMISION LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE**

**ALMENDRAL.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2ª, Artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la valoración de las solicitudes, los Ayuntamientos constituirán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de la que serán miembros como Vocales, entre otros: ....Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento, y dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo. En cumplimiento de este precepto, se solicita que cada grupo político nombre un representante de su partido y por otro lado se propone como concejales designados por el Pleno a Dª. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MANGAS, Concejala del Grupo PP y a Dª. ISABEL MARIA FLORENCIO PIÑERO, Concejala del Grupo IU. Pasado a votación la propuesta presentada, se aprueba por la unanimidad de los mismos. Y se proponen los siguientes representantes por partido: PSOE: Dª. CARMEN CORRALES RODRIGUEZ; PP: D. JOSE RAMON CHAVES FUENTES; IU: Dª. CANDELARIA SILVA NAVARRETE ; CIUDADANOS: D. JOSE MARIA PEREZ CUENDA. PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO ARROYO PARDO; Y VICEPRESIDENTE: D. ENRIQUE PEREZ HINCHADO.

**9º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA FIJAR DIAS DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.-.** Por el portavoz del Grupo PP, el Concejala D. Jose Ramón Chaves Fuentes, es leída la siguiente moción:

"AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL, PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO.

D./Dña. José Ramón Chaves Fuentes, concejal del Excmo. Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Almendral

---

Almendral, adscrito al Grupo Popular y siendo portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el ART. 91.4 del Real Decreto 2568/de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter, a la consideración del Pleno la siguiente MOCION

MOCION PARA FIJAR DIA DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pleno del pasado 30 de Junio de 2015, en su punto 4º, se fija la periodicidad de las sesiones ordinarias de la corporación, quedando aprobada en segunda propuesta, que se celebrarán la tercera semana del mes que corresponda cada dos meses. En esta sesión se pasa por alto, por parte de toda la corporación, fijar un día concreto para su celebración, que creemos es conveniente por motivos organizativos de todos sus miembros.

En el pasado pleno del día 21 de Enero de 2016, se presenta por parte del grupo IU una moción en dicho sentido que, el señor Alcalde, saltándose el artículo 91.4 del ROF, ni tan siquiera la somete a votación por carácter de urgencia.

El portavoz del grupo Ciudadanos también presentó anteriormente un escrito en el mismo sentido, fijar un día concreto para las sesiones ordinarias por motivos organizativos.

De este modo, viendo que la mayoría de los miembros de la corporación están a favor de fijar un día, como quedó manifiestamente claro en el pleno anterior, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Almendral eleva a la consideración del pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDOS A ADOPTAR

UNICO- Los miembros de la corporación municipal acuerdan la celebración de las sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, el JUEVES de la tercera semana del mes, en horario de verano a las 21 horas y en horario de invierno a las 20h.

En Almendral, a 14 de Marzo de 2016.

EL PORTAVOZ

Jose Ramón Chaves Fuentes."

Finalizada su lectura el Sr. Alcalde-Presidente expresa que no se pasó por alto, sino que consideró que era un punto que ya estuvo debatido y no consideró llevarlo de nuevo a Pleno.

Pasada a votación, se aprueba por cinco votos a favor correspondientes a los concejales de los Grupos PP, IU y Ciudadanos y dos en contra de los concejales del Grupo PSOE.

**10º. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS PUBLICOS.-** Por el Concejal y portavoz del Grupo PP, D. Jose Ramón Chaves Fuentes, es leída la siguiente moción:

"AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL, PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO.

D./Dña. José Ramón Chaves Fuentes, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almendral, adscrito al Grupo Popular y siendo portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el ART. 91.4 del Real Decreto 2568/de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





## Ayuntamiento de Almendral

---

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter, a la consideración del Pleno la siguiente MOCION.

MOCION PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS PUBLICOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Desde hace ya muchos, años, todos los vecinos y en particular los agricultores y ganaderos, venimos observando el deterioro, cierre, desarreglo, etc. que sufren todos o la gran mayoría de los caminos públicos de nuestro municipio.

Últimamente destinamos la suerte de nuestros caminos a los pocos días que el Ayuntamiento disfruta de las máquinas de la Mancomunidad de Olivenza, a nuestro modo de ver insuficiente.

Otro problema añadido es la falta de material para su arreglo. Se pide ayuda a los vecinos de las tierras colindantes para que aporten dinero y esto supone, en primer lugar un desencuentro entre los propios vecinos porque unos aportan y otros no o unos aportan más que otros, en otras ocasiones se utiliza material inadecuado por su bajo coste o incluso se utilizan escombros que están prohibidos. También surge la polémica que siempre se arreglan los mismos caminos y otros no se tocan nunca, por no tener un plan ordenado y con prioridades.

Sirva como ejemplo el camin o público nº 23 (camino de matabuey) que apenas a 500 m del pueblo se encuentra cortado por el abandono. Un camino que hasta no hace mucho tiempo era transitable para vehículos y que ahora debido a la maleza de sus laterales apenas puede pasar una persona andando.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Almendral eleva a la consideración del pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDO A ADOPTAR

PRIMERO.- Instamos al Sr. Alcalde y al equipo de Gobierno que por medio de quien corresponda, bien por los técnicos del Ayuntamiento o bien por medio de Diputación, se realice un estudio que determine el estado de todos y cada uno de los caminos públicos del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez estudiado su estado, se realice por parte de la corporación municipal un orden de prioridades en el arreglo y mantenimiento de dichos caminos.

TERCERO.- Se dote en el presupuesto municipal una partida, todo lo amplia posible, destinada únicamente a este fin.

En Almendral, a 14 de Marzo de 2016.

EL PORTAVOZ

Jose Ramón Chaves Fuentes."

Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde expone que su grupo está a favor de esta moción, pero que habrá que pedir asistencia a Técnicos de la Diputación de Badajoz por no disponer el Ayuntamiento de medios. Continúa expresando que se estudiará el destinar alguna subvención importante al arreglo de caminos.

El portavoz y concejal del Grupo Ciudadanos también expresa su sentido favorable y expone que con el tiempo se deberá poner una tasa, porque el problema es la falta de material y personal.

Debatido ampliamente se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

---

**Ayuntamiento de Almendral**

Plaza de España, 1, Almendral. 06171 Badajoz. Tfno. 924483001. Fax: 924483411



## Ayuntamiento de Almendral

---

### **11º. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A RESTABLECER LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL 2015 Y MODIFICAR LA CONVOCATORIA DEL 2016 PARA QUE SE AMPLIE A TODOS LOS SECTORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS.-**

Por el Concejal y portavoz del Grupo PP, D. Jose Ramón Chaves Fuentes, es leída la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A RESTABLECER LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL 2015 Y MODIFICAR LA CONVOCATORIA DEL 2016 PARA QUE SE AMPLIE A TODOS LOS SECTORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS.

#### JUSTIFICACIÓN:

Las ayudas a las medidas de agroambientales y clima y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del Medio Ambiente en nuestra Comunidad Autónoma, no sólo supone un incremento en la renta de agricultores y ganaderos, que les hace ser más competitivos, sino que también tienen como objetivos el establecimiento de modelos sostenibles con el medio ambiente, mediante actuaciones en las prácticas agrícolas y ganaderas, encaminadas a mitigar el cambio climático. Además, estas ayudas impiden el riesgo de abandono de los cultivos acogidos a las mismas, así como el abandono de determinadas zonas rurales.

El objetivo de estas ayudas destinadas a las razas autóctonas es conseguir que las poblaciones de estas razas clasificadas en peligro de extinción, experimenten un incremento que permitan su descatalogación de raza con ese estatus.

Las medidas destinadas a aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos tienen como objetivos mantener e incrementar la biodiversidad.

Las dirigidas a la ganadería extensiva de calidad, pretende incentivar la reducción de la carga ganadera como herramienta para una ganadería más sostenible.

Las ayudas a la agricultura de conservación en zonas de pendiente tiene como objetivo corregir o disminuir los graves procesos erosivos que se están produciendo en la superficie agraria.

Y las ayudas dirigidas a la agricultura, ganadería y ecológica tienen como objetivos la producción de alimentos basados en una metodología respetuosa con el medio ambiente y un sistema sostenible de la producción que excluye el uso, tanto en la agricultura como en la ganadería, de productos químicos. En cuanto a la apicultura ecológica, contribuye a la polinización, formación de semillas y a la preservación de las especies y también a la recuperación del suelo.

Todas estas ayudas vienen reguladas en el Decreto 9/2016, de 26 de enero, publicado en el DOE de 28 de enero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en la convocatoria para 2016, sólo ha contemplado las ayudas dirigidas al tabaco, ganadería extensiva y apicultura, dejando fuera de la posibilidad de obtenerlas a otras producciones de vital importancia en nuestra región como la producción integrada del cultivo del arroz, la de los frutales de pepita y hueso, la del tomate, el olivar, , la de raza autóctonas en peligro de extinción, las aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en zona de pendiente, y la agricultura y la ganadería ecológica.

---

### Ayuntamiento de Almendral



## Ayuntamiento de Almendral

---

La Consejería de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Política Agraria y Territorio, ha anulado la convocatoria de 2015 que, además de entender que no se ajusta a Derecho, tal decisión ocasionaría importantes perjuicios económicos a los agricultores y ganaderos que contaban con la obtención de esas ayudas, ya que sus previsiones e inversiones posiblemente las hubieran efectuado contando con esa ayudas, y a sectores como el del olivar, dejarlos en la práctica sin ningún tipo de ayudas.

Sectores tan importantes como el olivar, que Extremadura cuenta con más de 200.000 hectáreas, con esta decisión se quedan sin ningún tipo de ayudas durante dos convocatorias, ya que no cobrarán la de producción integrada, la de olivar ecológico o de olivar en zonas de pendiente. Lo que va a suponer un importante perjuicio económico, ya que son las únicas ayudas que pueden cobrar.

También durante dos años se quedarán sin convocatoria de ayudas sectores tan importantes y pujantes para nuestra economía como el tomate, el arroz, los frutales de pepita, los frutales de hueso y toda la agricultura ecológica.

Por todo ello, a través de esta moción, el Ayuntamiento de Almendral.

1º.- Insta a la Junta de Extremadura a modificar la convocatoria de 2016, de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo en la convocatoria todas las ayudas contempladas en el Decreto 9/2016 de 26 de enero.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a mantener la convocatoria de 2015, de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los mismos términos de la convocatoria, aplicando la Disposición Adicional primera del Decreto 23/2015, de 24 de febrero.

En Almendral a 14 de Marzo de 2016

EL PORTAVOZ

José Ramón Chaves Fuentes"

Finalizada su lectura, los portavoces de los Grupos IU y Ciudadanos exponen estar a favor de la misma. Y el Sr. Alcalde-Presidente expone que su grupo está en contra de esta moción, instando al Portavoz del Grupo PSOE, D. Enrique Pérez Hinchado, a que pase a leer el siguiente escrito que justifica sus posturas :

**"RECHAZO MOCION PRESENTADA POR EL PP SOBRE AYUDAS AGROAMBIENTALES**

La sobreejecución del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 junto a la falta de presupuestos para 2016 en Extremadura y el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 hipotecado desde su inicio, en el que también faltan 158 Millones de Euros de cofinanciación del Estado, es un cóctel de graves problemas que están siendo afrontados por la Junta de Extremadura.

El Gobierno de Monago ha dejado hipotecadas las expectativas de incorporación, planes de mejora, ayudas agroambientales y a la producción ecológica, caminos rurales, entre otros aspectos básicos para agricultores y ganaderos.

La modificación del programa de desarrollo rural y la revisión del mismo es necesaria si queremos hacer políticas de desarrollo rural en los próximos años y garantizar este tipo de ayudas.

El Gobierno del PP prometió ayudas sin base para ello, aún sabiendo que la Comisión Europea les estaba diciendo que eran inviables. Esas promesas lo que hicieron fue ENGANAR A AGRICULTORES Y GANADEROS.

La Junta de Extremadura está trabajando para corregir y asegurar que algunas ayudas se puedan pagar en próximas convocatorias.

El problema de esa situación generada por el anterior gobierno es que la tienen que soportar los agricultores y ganaderos de Extremadura.



## Ayuntamiento de Almendral

---

La Junta de Extremadura tiene que tener el apoyo socialista en la asamblea para proteger los más de 220 millones de euros de inversión que deben destinarse en los próximos años a las ayudas de agroambientales, clima y agricultura ecológica.

El Partido Popular con su modelo de Programa de Desarrollo Rural llevó a una convocatoria de ayudas totalmente condicionada, supeditada a la aprobación dicho Programa, el mismo que ha tenido que ser modificado y debe volver a modificarse para poder hacerlo viable, hubiera supuesto exponer a riesgos las ayudas de :

- Olivar
- Producción integrada de tomate
- Arroz
- Tabaco, abandonado por el Gobierno del PP
- Frutales de hueso y pepita
- Apicultura para la conservación de la biodiversidad
- Aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en cultivos extensivos.
- Agricultura de conservación en zonas de pendiente
- Razas autóctonas en peligro de extinción
- Ganadería extensiva de calidad
- Agricultura y ganadería ecológica

El PSOE apuesta por convocar ayudas agroambientales, pero estas ayudas deben ser viables, no queremos que luego venga la Comisión Europea a decir que deben devolverse, por eso deben convocarse aquellas que puedan pagarse y el resto debe convocarse una vez aprobada la modificación del programa de Desarrollo Rural.

La apicultura para conservación de la biodiversidad la puso en riesgo el anterior gobierno popular, sabiendo lo sensible que es el sector, para malpagarles y luego tener que pedirles la devolución del dinero. Demostrando el electoralismo del gobierno anterior prometiendo en campaña electoral que iba a pagar lo que no se podía pagar.

Para poder atender a lo que el gobierno de Monago quería, habría que utilizar gran parte de lo que no tenemos, ¿de dónde se sacan 100 millones de euros? Eso no lo dicen los señores y señoras del PP de Extremadura.

El Gobierno de Monago y el PP de Extremadura fueron los que admitieron sin rechistar que quitaran a Extremadura 158 Millones de Euros de la cofinanciación del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 que con gobiernos socialistas si tuvo esta Región, porque los otorgó el Estado para el periodo 2007-2013 y el gobierno de Mariano Rajoy quito a esta tierra.

El PP extremeño y su gobierno regional prometió en algunos casos hasta el doble del importe de las ayudas que estaban recibiendo los agricultores.

El PSOE dice NO a la propuesta del PP, porque es el mal camino, el camino de la quiebra de nuestro Desarrollo Rural y porque además no se puede engañar a nuestro Medio Rural.

El PSOE apoya la Junta de Extremadura para que garantice esas ayudas y prevenga el que no se pierdan, porque eso era lo que la anterior gestión del PP iba a provocar, la pérdida y el riesgo de las ayudas-

No se puede engañar a la gente diciendo que el Programa de Desarrollo Rural lo aprobó el PSOE. El Gobierno del PSOE se encontró una calamidad y junto con el apoyo de las organizaciones agrarias, cooperativas y otros interlocutores válidos lo que ha hecho es primero asegurar los fondos europeos a sabiendas todos de que el Programa de Desarrollo Rural tenía que modificarse, y después plantear una



## Ayuntamiento de Almendral

---

modificación para dar seguridad a nuestras ayudas durante los próximos años, para que las cobren agricultores y ganaderos y para que nadie pueda decir que están mal pagadas.

El Partido Popular debería haber hecho su trabajo mejor, no haber prometido lo que no podían pagar, porque eso no es serio, el PSOE no hará lo mismo que el PP de Extremadura hizo ya que porque para eso la gente no lo votó, y además cuenta con el apoyo de quienes representan al sector, que son quienes están ayudando a la Junta de Extremadura a corregir este desaguisado."

Finalizada esta lectura, se pasa a votación la moción presentada, siendo aprobada por cinco votos a favor correspondientes a los concejales de los Grupos PP, IU y Ciudadanos y dos en contra de los concejales del Grupo PSOE.

**12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se presentan por escrito las siguientes preguntas por los distintos grupos políticos de este Ayuntamiento:

**POR EL GRUPO CIUDADANOS:**

Jose María Pérez Cuenda, con DNI 80.081.373 L, portavoz del grupo municipal Ciudadanos Almendral,

En relación al punto 8( ruegos y preguntas) del pleno ordinario del día 17/03/2016 quería que me contestase las siguientes preguntas:

1. Viendo que se ha pintado el parque borrando todos y cada una de los dibujos de los que carecía con su toque infantil, por que se ha tomado esa decisión y no la de retocar dichos dibujos.
2. Se han empezado las obras en la dehesa boyal pertenecientes a las legalizaciones de los registros porcinos (fosas, lazaretos...) y demás utensilios (cepos, corrales...). Se han puesto ya ustedes en contacto con catastro para las segregaciones necesarias para dichas legalizaciones.
3. Con motivo de la baja del anterior maestro de obras Domingo Cuello Palma que parece ser definitiva, va a seguir usted con el mismo maestro de obras o se va a volver a sacar la plaza ya que esta era de urgencia.

**RESPUESTAS DEL SR. ALCALDE:**

1.- *Se está procediendo a una renovación del parque y creemos que mantener la misma pintura blanca y albero que los edificios colindantes le va a dar mayor vistosidad y presencia. Es cuestión de gustos.*

2.- *Las obras en la Dehesa se empezarán seguramente cuando desplazemos los trabajadores allí para acometer la última obra proyectada del AEPSA. El pasado lunes 7 estuve con uno de los jefes del catastro y me comentaron que no había ningún problema. Así que en cuanto esté el informe técnico se procederá a solicitarlo.*

3.- *La plaza era de sustitución, y legalmente hasta que no se resuelva la baja de Domingo no podemos modificarla. Cuando esté resuelta habrá que volver a sacar la plaza puesto que legalmente habrá expirado el contrato.*

**POR EL GRUPO IU,** no se presentan ninguna por escrito.

**POR EL GRUPO PP:**

A/A: D. José Arroyo Pardo

Excmo. Alcalde Ayuntamiento de Almendral.

D. Jose Ramón Chaves Fuentes, Portavoz del Grupo Popular del Excmo.

---

**Ayuntamiento de Almendral**

Plaza de España, 1, Almendral. 06171 Badajoz. Tfno. 924483001. Fax: 924483411



## Ayuntamiento de Almendral

---

Ayuntamiento de Almendral, como integrante del mismo y sobre la base del Art. 97 (7) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

En relación a ello, formula las siguientes Preguntas para que sean contestadas ordinariamente en la próxima Sesión del día 17/03/2016.

En primer lugar nos gustaría recordarle el artículo 97 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF donde dice: "Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente."

Le recordamos la obligación de contestar a las preguntas de los grupos de la oposición, no buscando cualquier excusa para eludir su contestación. Del mismo modo, las preguntas las hacen los portavoces de los grupos al equipo de gobierno y no al contrario.

Dicho esto le formulamos las siguientes preguntas del pleno anterior que siguen sin respuesta:

1- Debido a que no se puede establecer debate en los Plenos por su decisión de no contestar a las preguntas hasta el próximo Pleno y por lo tanto no constan en acta. me gustaría hacerle algunas aclaraciones a sus respuestas del pasado pleno.

- En la pregunta 3 usted contesta: "*... y para mas inri, encima recuerdo, que me recrimino en un grupo común de desempleados de wassap, que yo informara del puesto de trabajo que salió de administrativo de este Ayuntamiento*"

Bien, yo no le recrimine que informara. Yo le recrimine que hiciera campaña electoral en un grupo que no era para eso, (podemos ver el mensaje) puesto que simultáneamente estaba usted y los componentes de su lista electoral, desde su casa, mandando el mismo mensaje a todos los grupos a los que pertenecían. Y prueba de ello es que usted no ha vuelto a publicar ninguna oferta de empleo más, si tanto bien quería hacer a ese grupo. Por no entrar en otros detalles de ese mismo grupo, que como son temas personales, no debemos traer a los plenos como ha hecho usted.

2. Últimamente se han estado arreglando algunos caminos y este Equipo de Gobierno ha comprado algunos camiones de escombros para echarlos en ellos, hecho que es completamente ilegal. Concretamente en el denominado "Sesmo de Valfrio". Tenemos entendido que los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura han intervenido en dicha actuación. ¿Podría explicarnos lo sucedido?

3. Estas Navidades ha contratado personal para limpieza y mantenimiento de calles, en un bando de forma urgente, con apenas dos días hábiles para la presentación de solicitudes y que por lo tanto hay vecinos que no se han enterado de dicha oferta de empleo. Si tenemos una bolsa de empleo, que tanto reivindicaban ustedes ¿Por qué no se utiliza la bolsa de Empleo? ¿Cuándo tiene pensado ponerla en marcha?. Últimamente todas sus convocatorias son la vía de URGENTE.

4- En la Festividad de San Mauro los años anteriores los arrendatarios de la Dehesa, debido a la cláusula del contrato ponían los cerdos o la carne para la matanza popular. ¿como se ha hecho este año? Si han comprado la carne ¿Donde? ¿cuanto ha costado?

5- Últimamente vemos al trabajador del Ayuntamiento D. Pedro Flores Padilla, haciendo tareas distintas para las que fue contratado, incluso conduciendo un camión de gran tonelaje.

¿Por que motivo se le ha cambiado de su puesto habitual para el que fue contratado?

---

### Ayuntamiento de Almendral





## Ayuntamiento de Almendral

---

6- Tenemos constancia de que ha cambiado la mayoría de los seguros del Ayuntamiento a un corredor de seguros que no es vecino de la localidad. Si tenemos en cuenta su promesa electoral de favorecer a las empresas y autónomos del pueblo.

¿ha pedido presupuesto a los empresarios de seguros del pueblo? Comoviene siendo habitual no contesta a lo que se le pregunta y en el pasao pleno nos contesto: "... ha ahorrado la cantidad de 912,79 €...." . Pero sin embargo en la comisión del día 1 de febrero reconoce ante los portavoces que: Tenían un seguro duplicado en Caja Badajoz, deahí el ahorro y que es cierto que no pidió presupuesto a nadie, es cierto que dicho corredor ha sido recomendado por los diversos Ayuntamientos gobernados por el PSOE.

También nos contesta que los corredores no tienen ningún coste para el Ayuntamiento. ¿Los agentes y empresas de Almendral tienen algún coste?

Nos consta que usted se ha ofrecido al arrendatario de la Dehesa para pedirle presupuesto a dicho corredor de los Ayuntamientos del PSOE para hacer el seguro exigido en el contrato.

¿También se dedica usted a hacer seguros?

Creemos que sobran mas explicaciones, ahora como siempre conteste lo que no se le pregunta.

7- el pasado mes de Enero estuvo usted visitando FITUR (FERIA DE TURISMO) EN MADRID COMO YA ANUNCIO CON CERO EUROS DE COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO.

¿No le parece una tomadura de pelo a los vecinos decir que ha ido a promocionar Almendral por aprovechar el viaje para llevar un puñado de folletos?

8- ¿Qué relación tiene la empresa EIEX SL (Entorno e infraestructuras de Extremadura) con este Ayuntamiento? ¿ No es esta la empresa a la que se le dieron las prácticas del curso Aprendizext? ¿No es la empresa con la que usted mantiene buenas relaciones por su trabajo anterior?. ¿Es esta la empresa que ha contratado al monitor de Aprendizext, número siete de su lista electoral y hombre de confianza en la Dehesa Boyal, como usted lo presenta en las reuniones?

9- Últimamente estamos viendo unos caballos encerrados dentro del punto limpio ¿que los ha adquirido el Ayuntamiento? Sino no son del Ayuntamiento ¿Podría explicarnos esta situación?.

10- Si tenemos en cuenta que usted prometió que gestionarían la Dehesa Boyal abierta para todos, para que todo vecino pueda acceder al aprovechamiento y disfrute de la misma. Es decir, nos dijo que la haría comunal y se ofreció para ir a Salvaleón a ver el modelo.

Pues bien, no solo no la ha hecho comunal, cosa que nos parecía absurda, sino que continua en las mismas condiciones y los vecinos de Almendral, a través de su Ayuntamiento, han dejado de ingresar mas de 7000 € o dicho de otra manera, ha rebajado la renta de la Dehesa con respecto al contrato anterior.

En la comisión nos dijo que por usted la hubiera dejado vacia. ¿Qué pasa que ese dinero no sirve para el pueblo? Muy mala gestión.

11- Al parecer la maquinaria del gimnasio ha sido adquirida de segunda mano, maquinaria ya utilizada. ¿No hubiera sido mejor comprar menos maquinaria, pero nueva? ¿No cree que esta situación puede dar lugar a que los usuarios opten por irse a otros gimnasios con mayor y mas moderna maquinaria?

*RESPUESTAS DEL SR. ALCALDE:*

---

## Ayuntamiento de Almendral



## Ayuntamiento de Almendral

---

1.- Nada que decir.

2.- Efectivamente se compró por desconocimiento y asumo las consecuencias. Los agentes indicaron que no se podía hacer y se paralizó inmediatamente.

3.- Ya está baremada con datos actualizados y después de semana santa se reunirá la comisión de empleo.

4.- Este año no se podía pedir a los arrendatarios por la situación excepcional que había. Se ha dividido la compra a partes iguales entre las 3 carnicerías de la localidad, Guedejo, Quini y Pepín. Rondando entre 800 y 1000 euros el gastos a cada uno de ellos.

5.- Entendemos que todo lo que ha hecho este trabajador entraba dentro del objeto del contrato.

6.- Creo que ya contesté en el anterior pleno esta pregunta cuya acta hemos aprobado. Si los arrendatarios no han recibido respuesta de las otras compañías y les ha parecido bien el ejemplo que les facilité, es cuestión de ellos y no mía.

7.- Para mí es un orgullo que en el Stand de Extremadura en la Feria más importante del turismo internacional haya folletos turísticos de Almendral. Para su información, Almendral fue citada por el alcalde de Olivenza en la rueda de prensa que dió a los medios de comunicación en la presentación del cartel de la Feria del Toro. Para mí eso es motivo de orgullo de mi pueblo sí señor.

8.- Debido a mi puesto de trabajo anterior conozco a multitud de empresas de todos los sectores y presumo de tener buenas relaciones con ellas. De hecho es raro que no conociera ya con anterioridad a cualquiera de las que han estado y están trabajando para este Ayuntamiento.

Le voy a explicar cómo ha sido lo de Aprendizext y así de paso también contesto a unas insinuaciones en el facebook de ciudadanos.

Como bien saben, al entrar yo de alcalde, el curso de aprendizext estaba ya en su última fase. Las profesoras me comentaron que al terminar las clases tenían unas prácticas optativas pero que ninguno de ellos quería hacerla con la empresa designada.

Por ello, me ofrecí a buscar alguna empresa cuyo objeto fuera realizar trabajos similares para que los alumnos pudieran realizar esas prácticas pues considero que era algo interesante para ellos.

Estuvimos, Eli y Lourdes reunidos con esa empresa y les pareció bien, tanto por la empresa que se trataba como por los trabajos que se podían realizar, pues salió como ya informé lo del cordel mesteño impulsado por vías pecuarias.

Los profesores se lo comentaron a los alumnos y se apuntaron 5 a las prácticas.

Al poco de empezar las mismas, los alumnos me indicaron que no estaban conformes con el tutor asignado, por lo que lo transmití a la empresa. Me preguntaron si había alguien de la localidad que pudiera ejercer esta función.

Habiendo llamado a la Junta de Extremadura, me informan que el único vecino de Almendral que está dentro del FICHERO DE EXPERTOS Y COMO COLABORADOR PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CAPACITACIÓN EN LOS SECTORES AGRARIOS, AGROALIMENTARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN GENERAL es Silvano Cayero Acosta.

Por lo que siendo el único que cumple con este requisito, lo puse en conocimiento de la empresa. De hecho este trabajador a parte de lo de aprendizext ha estado trabajando para dicha empresa una vez terminadas las prácticas.

---

## Ayuntamiento de Almendral



## Ayuntamiento de Almendral

---

9.- No veo problema en que se deje entrar a animales que a la vez que se alimenten nos limpien de maleza el punto limpio.

10.- Lo de comunal lo dice usted, yo me mantengo en lo prometido en mi programa. Desde 2010 que por parte de la Junta se exigían unas obras, por fin se van a planificar y efectuar.

11.- Le contesta el Concejal de Deportes, D, Enrique Pérez Hinchado, exponiendo que para él comprar menos máquinas y más caras, sería un error. Esta maquinaria está nueva y es muy completa, si las ves, nadie podría decir que son de segunda mano. Ellos han considerado que es mejor un gimnasio completo de maquinaria para que precisamente la gente no se vaya a otro gimnasio. Tienen un año de garantía y tenemos asegurado el mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como SECRETARIA-INTERVENTORA doy fe.

V.º B.º

SECRETARIA-INTERVENTORA,

El Alcalde-Presidente

Documento firmado digitalmente